



CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700364



CONTRATISTA: SEGURTRONIC LTDA
NIT: 800.250.741-3
VALOR: \$ 197.660.865, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Un (1) año, sin exceder el 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 2 de enero de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Valor: \$252.012.439, incluido IVA.
CLAUSULA ADICIONAL No 2: Valor: \$55.095.404, incluido IVA.

VALOR TOTAL: \$ 504.768.708, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201700364**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad CCTV de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para adicionar en valor, considerando:

A. Que el 10 de noviembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600007703 de 2017.

B. Que el 16 de diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600007703 de 2017, Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

C. Que el 29 de diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y SEGURTRONIC LTDA** celebraron el contrato N° 201700364 por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$197.660.865) incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

D. Que el 2 de enero de 2018 la **ESU Y SEGURTRONIC LTDA** suscriben acta de inicio del contrato.

E. Que el 24 de octubre de 2018, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y SEGURTRONIC LTDA celebraron la CLAUSULA ADICIONAL No. 1 al contrato 201700364 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$252.012.439) incluido IVA; para atender el mantenimiento correctivo del sistema CCTV por una falla que se presentó en el servidor BVMIS, lo cual impedía que el sistema operativo pudiera iniciar la operación, dado que el presupuesto inicial de bolsa de repuestos y reparaciones mayores estaba agotado.

F. Teniendo en cuenta que el contrato se ha venido desarrollando adecuadamente, que el contratista ha dado la atención requerida adecuadamente, dentro del alcance y obligaciones establecidas; y que la calidad del servicio ha sido bueno y de satisfacción del cliente. Es importante mencionar existen circunstancias contractuales que a la fecha no permiten dar cumplimiento a 100% del alcance del servicio, como es la falta de los recursos necesarios para adquirir los repuestos necesarios y que día a día está exigiendo el sistema.

G. A la fecha se viene requiriendo para el sistema la reposición de equipos que vienen presentando fallas y que de hecho han tenido que ser retirados a la espera de su reparación o reposición; como es el caso de algunas cámaras tipo domo PTZ, UPS y máquina escáner de rayos X, que presentan fallas. De igual forma las actividades de mantenimiento correctivo ejecutadas a través de la última cláusula adicional, las cuales tenían como alcance la reposición del servidor BVMIS y directamente la instalación del software correspondiente debidamente actualizado, han puesto en evidencia la necesidad reponer diferentes equipos fundamentales para la operación y debido funcionamiento del sistema, como son las estaciones de trabajo necesarias para la operación, configuración y monitoreo de los sistemas de seguridad de la fábrica de alcoholes y licores de Antioquia.

H. Teniendo en cuenta lo anterior y que el contrato N° 201700364 se encuentra vigente y que el contrato interadministrativo cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición a través del componente de mantenimiento para así dar atención a estas necesidades. En este sentido se hace prioritario realizar una cláusula adicional n° 2 a la bolsa de repuestos y reparaciones mayores del contrato, para atender la necesidad de mantenimiento correctivo demandada por el sistema integrado de seguridad CCTV de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, situación que se soporta a través de cotización número SGT-COT-234-15 presentada por el contratista, a su vez justificada a través del informe de avance de ejecución mensual del contrato para el periodo de Noviembre de 2018 en sus novedades del sistema.



- 1. Modificar la Clausula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 55.095.404), incluye IVA.
- 2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente clausula adicional.

ACUERDAN

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

- N. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- M. Que mediante radicado interno No. 2018007903 la supervisión del contrato justifico la adición N°2 al contrato, la cual obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 20 de diciembre de 2018.
- L. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la adición en valor para la continuidad del contrato.
- K. Que la presente CLAUSULA ADICIONAL No.2 al contrato 201800364 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2018000896 y 2018000913, y el Compromiso Presupuestal N° 2018001838.
- J. Que con base en lo anterior, se requiere suscribir la clausula adicional N°2 al contrato 201700364 en atención al contrato interadministrativo 4600007703 de 2017.

actividad	Bolsa de repuestos y reparaciones mayores
valor total	\$ 55.095.404

- 1. Para atender las necesidades de mantenimiento correctivo del sistema integrado de seguridad CCTV de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, es necesario adicionar en valor CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 55.095.404), incluye IVA, al contrato 201700364, según cotización anexa SGT-COT-234-15, para reparación maquina rayos X y equipos para sistema de seguridad actualizado, quedando así:



Proyecto: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés	Cargo: Secretario General
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Jurídica		

Handwritten signature

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
 Gerente (E)

EMIRO CARLOS VALDÉS
Emiro Carlos Valdés Lotero

LUZ DARY DEL SOCORRO SANCHEZ LOTERO
 Representante Legal contratista.
 SEGURTRONIC LTDA

Handwritten signature

Para constancia se firma en Medellín, a los veintún (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018):

- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.
- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.